

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 SET 2003

VISTO el Expediente N° 08679/2000 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Municipalidad
de la ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 5121 y ratificado por Decreto
Provincial N° 861/01.

Que en fecha veintisiete (27) de febrero de 2003 se celebró el
Acta Modificatoria de la Cláusula Primera del Convenio citado precedentemente,
con el objeto de establecer las condiciones para la utilización de las instalaciones
del Complejo "Comodoro Augusto Lasserre".

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 8159,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

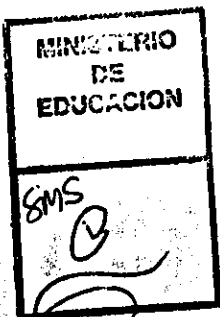
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Modificatoria, celebrada
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y
la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, registrada bajo el N° 8159, por las
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1580

DECRETO N°



María A. Santoro

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Carlos Manfredotti

GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 30 JUL. 2003
BAJON° 8159

G. P. S.
GILBERTO E. LAS CASAS
Int. Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ACTA REGISTRADA
CANTON N° 2168
FECHA 13/MAR 2003
ANDREA F. FERRAZZO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesora Legal D.G.D.

ACTA MODIFICATORIA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los (27), días del mes de febrero, de dos mil tres (2003), entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representando en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. María Angélica SANTORO, D.N.I. N° 12.278.514 "Ad- referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia con domicilio en la Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia representada en éste acto por el señor Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. N° 10.729.953, con domicilio en la Avenida San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan en celebrar la presente Acta Modificatoria a la Cláusula Primera del Convenio registrado bajo los Nros. 5121 y 1841, en los registros dependientes de LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD, respectivamente, celebrado con el objeto de establecer las condiciones para la utilización de las instalaciones del Gimnasio "Hugo Italo FAVALE", Natatorio "Ana KARELOVIC" y el Gimnasio Nuevo, todos propiedad de LA MUNICIPALIDAD; la que quedará redactada de la siguiente manera:
"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al Ministerio de Educación dependiente de LA PROVINCIA a utilizar parte de las instalaciones del Complejo "Comodoro Augusto LASSERRE", de acuerdo al siguiente detalle:-----
Salón "A": de lunes a viernes de 08:00 a 09:00 hs. y de 12:00 a 14:00 hs.-----
Salón "B": de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 hs. y de 12:00 a 16:00 hs.-----
Salón "D2": de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs.-----
Cancha 4": de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.-----
Cancha "1": de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.-----
Cancha "2": de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.-----
Cancha "3": de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.
Todos los espacios de salones y canchas deberán ser liberados cinco (5) minutos antes de la finalización de la clase.-----
Pileta Grande: de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 hs. - seis (6) andariveles.-----
Lunes de 10:00 a 11:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs. - cuatro (4) andariveles.-----
Martes de 10:00 a 11:00 hs. y de 13:00 a 16:00 has. - cuatro (4) andariveles.-----
Miércoles de 10:00 hs. a 11:00 hs. -cuatro (4) andariveles.-----
Miércoles de 10:00 a 11:00 hs. de 13:00 a 14:00 hs. y de 15:00 a 16:00 hs. - cuatro (4) andariveles.-----
Viernes de 10:00 a 11:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs. - cuatro (4) andariveles.-----
El espacio del natatorio deberá ser liberado diez (10) minutos antes de la finalización de cada hora.-----
Gimnasio Islas Malvinas:- de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Jorge A. Garramuno
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

María A. Santoro
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL